



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL
LA MACARENA META

SECRETARIA.- La Macarena - Meta, veinte (20) de abril de dos mil veintitres 2023)
Al Despacho del señor Juez DESPACHO COMISORIO PENAL No. 011-2022, recibido del
Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacías - Meta.
Provea.

Radicado Interno No. 2023-00725.

MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE LA MACARENA META, veinte
(20) de abril de dos mil veintitres (2023)

AUXILIASE Y DEVUELVA la presente comisión. En consecuencia, cítense de forma
inmediata para que se presenten ante este Juzgado (día y hora laborable), los señores
FREDY AGUILAR CANO y EDWIN RICARDO DIAZ ESCARRAGA, quienes según el
Juzgado comitente, cumple pena de prisión en la calle 8 No. 3-69 y calle 10 con carrera 6
del barrio Cristales del municipio de La Macarena - Meta, a fin de notificarles el auto
interlocutorio No. 611 de fecha 16 de marzo de 2023, proferido por el Juzgado 2° de E.P.MS.
de Acacías - Meta, dentro de la causal No. 50 350 60 00561 2017 80013 00, E.S. No. 2022
00284, adelantado por el delito de Daño en los Recursos Naturales - Agravado.

Como quiera que la persona a notificar reside en el perímetro urbano de este municipio,
solicítase la colaboración al señor comandante de la Estación de Policía de esta localidad,
para que se haga efectiva la citación a la persona solicitada. Igualmente, solicítase, la
colaboración a la emisora Colombia Estéreo local. Oficiéase.

Una vez diligenciado, devuélvase al Juzgado de origen, dejando las anotaciones
pertinentes.

RADIQUESE, NOTIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

